RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 68 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 1 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 326.685, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 24 de mayo de 2017

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 154 de fecha 12 de mayo de 2017, presentado por la señora Carolina Gamarra, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el Acta del Comité de Evaluación, donde se recomienda adjudicar parcialmente el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 "Adquisición de Equipos Informáticos" – ID N° 326.685, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, según el Acta del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 "Adquisición de Equipos Informáticos" - ID N° 326.685, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera, Data Lab S.A., Shirosawa Company S.A.I.C., J. Fleischman y Cía. S.R.L. y Master Soft Paraguay S.R.L. conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Informe de Evaluación, de fecha 11 de mayo de 2017, en su parte pertinente expresa: *"...Atendiendo que las firmas oferentes DATA LAB S.A. y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR PARCIALMENTE el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/17 "Adquisición de equipos informáticos" ID N° 326.685, por ítems, según se detalla en el ANEXO "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de este Informe, a las siguientes firmas: a) DATA LAB S.A. por un monto total de Gs. 62.106.000 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento seis mil) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 2 – Computadoras personales (PC) de escritorio. b) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. por un monto total de Gs. 36.540.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 3 – Fotocopiadora Multifuncional e Ítem N° 4 – Impresora. 2.- DECLARAR DESIERTO el ítem N° 1 - Notebook, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el mencionado ítem; y el Ítem N° 5 – Escáner conforme lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:... a) que no se hubiera presentado oferta alguna...". 3.- COMUNICAR, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos el resultado del presente informe..."*;

RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 68 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 1 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 326.685, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/20013 "De Contrataciones Públicas, en concordancia con el Artículo 63 "Criterio de Adjudicación..." del Decreto N° 21909/20013 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley N° 20151/20013 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" establece: *"...Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*, de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."*.

Que, el Decreto Nº 6425 del 30 de noviembre de 2016 aprueba los términos y condiciones del Contrato Modificatorio Nº 3 del Contrato de Préstamo Nº 1880/BL-PR "Programa Escuela Viva II", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establece en el artículo primero que: "*La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB. Para las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera, estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP), la cual será ajustada a las nuevas necesidades y funciones...*" y que "*La DGPP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...*".

Que, la Resolución Nº 2370 del 28 de febrero de 2017 "*encarga a la Dirección General de Programas y Proyectos de este ministerio, la responsabilidad de las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera del programa de mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, convenio de préstamo MEC/BID 1880/BL-PR.*"

Que, la Resolución Nº 2371 del 28 de febrero de 2017, que modifica parcialmente el apartado 4 de la Resolución Nº 3986 del 9 de junio de 2016, autoriza "*al señor Pablo Antonio Rojas Acosta, a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en su carácter Coordinador Ejecutivo del Programa Escuela Viva II del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes Actos Administrativos: ...; suscripción de convenios; suscripción de contratos de consultores, con profesionales que realicen trabajos o que tengan*

RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 68 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 1 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 326.685, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

relación con la ejecución del Programa; Solicitudes de Desembolsos ante el Banco Interamericano de Desarrollo; y Firma conjunta con el Titular de la Dirección General de Programas y Proyectos de Resoluciones del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07 y Procesos en el marco de las Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo."

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dice: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución ministerial N° 7944 del 18 de Abril del 2017, Por la cual se delega a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la responsabilidad de las actividades relacionadas con Adquisiciones y Administración Financiera del Programa de Mejoramiento de la EEB-ESCUELA VIVA II, Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR, que recaía en la Dirección General de Programas y Proyectos, transcripta dice: ...5° AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a firmar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, Resoluciones en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y procesos en el marco de Desarrollo y Resoluciones del Programa mencionado en general.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN UEPP-EV II Nº 66 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 4, ASIMISMO, SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 1 Y 5 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 326.685, DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II

R E S U E L V E N:

1º.- **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 "Adquisición de equipos informáticos" ID N° 326.685, por ítems, a las siguientes firmas:

a) DATA LAB S.A., con RUC N° 80030218-4, por un monto total de Gs. 62.106.000 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento seis mil) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 2 – Computadoras personales (PC) de escritorio.

b) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con RUC N° 80009767-0, por un monto total de Gs. 36.540.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido, correspondiente al Ítem N° 3 – Fotocopiadora Multifuncional e Ítem N° 4 – Impresora.

2º.- **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 1 - Notebook, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 que expresa: *"...Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."* por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el mencionado ítem; y el Ítem N° 5 – Escáner conforme lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 que expresa: *"...Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:... a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.

3º.- **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones a iniciar los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para una nueva convocatoria para los ítems declarados desiertos en el Art. 2° de la presente Resolución.

4º.- **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Félix H. Kemper González.
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos

Pablo Antonio Rojas Acosta
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II